



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Jueves 2 de diciembre	Número 231

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Notificación de expedientes sancionadores. Págs. 3, 4 y 5.
- Notificación de acuerdos de iniciación. Págs. 4 y 5.
- Oficina de Extranjeros. Págs. 5 y 6.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 5. 413/2004. Pág. 6.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 276/2004. Págs. 6 y 7.
De Burgos núm. 2. 296/2004. Pág. 7.
De Burgos núm. 2. 295/2004. Pág. 7.
De Burgos núm. 2. 294/2004. Pág. 7.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 7 y 8.
- AYUNTAMIENTOS.
Castildelgado. Pág. 8.
Quintanaélez. Págs. 10 y 11.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 11.
Espinosa de los Monteros. Pág. 11.
Pradoluengo. Pág. 11.
Cardeñadizo. Pág. 12.
Cabezón de la Sierra. Pág. 12.
Mamolar. Pág. 12.
Berlangas de Roa. Pág. 13.
Merindad de Montija. Pág. 13.
Valle de Losa. Pág. 13.
Zazuar. Pág. 13.
Merindad de Valdivielso. Pág. 14.
- JUNTAS VECINALES.
Sopeñano de Mena. *Tasa por distribución de agua, derechos de enganche y colocación y utilización de contadores.* Págs. 8 y 9.
Tasa por conservación de caminos y vías rurales, parques y jardines y cementerio. Pág. 10.
Quecedo. Pág. 13.
Hinojar del Rey. Pág. 13.
Olmos de Atapuerca. Pág. 13.

— MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte. Pág. 12.
- Mancomunidad Raíces de Castilla. Págs. 13 y 14.
- Mancomunidad «Tierras del Cid» (Sotopalacios). Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- JUNTAS VECINALES.
Villavedeo. *Subasta de aprovechamiento agrícola.* Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 16.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos *Constitución de un coto privado de caza en Pajares-Gabanes, Valle de Tobalina.* Pág. 16.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero (09/03). Pág. 17.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 17.
Burgos. Concejalía de Juventud. Pág. 18.
Miranda de Ebro. Pág. 18.
Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 18.
Castrojeriz. Pág. 18.
Jaramillo Quemado. Pág. 18.
Pinilla de los Moros. Pág. 19.
Valle de Valdelaguna. Pág. 19.
Adrada de Haza. *Concurso aprovechamiento agrícola.* Pág. 20.
Sotragero. Pág. 20.
Cerezo de Río Tirón. Pág. 20.
- CONSORCIOS.
Consorcio «Camino del Cid». Pág. 19.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Piedrahita de Muño. Pág. 19.
Briongos de Cervera. Pág. 20.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad de Regantes de San Cosme y San Damián (Vadocondes). Pág. 19.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad de Oña - Bureba - Caderechas. Pág. 19.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 5 de noviembre de 2004. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, M. Aránzazu Balbás Echevarría.

200409174/9326. — 186,00

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402511511	M RULL	46503856	PREMIA DE MAR	05-09-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402498282	F QUESADA	77306751	S MARGARIDA I MONJOS	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402505274	CARLOS ROCHA SL	B58029455	TERRASSA	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402474885	A DIAZ AMBRONA	08872722	BADAJOZ	19-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045927904	INSTALACIONES COBRE HIERRO	A48986301	BILBAO	13-08-2004	90,00		RD 13/92	090.1
090045820540	L CIRUELO	14546367	BILBAO	10-09-2004	60,00		RD 13/92	153.
090045502280	F SAIZ	14590533	BILBAO	28-08-2004	150,00		RD 13/92	094.2
090045501457	G VALLEJO	14600341	BILBAO	03-08-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045820472	A FERNANDEZ	30625254	BILBAO	18-08-2004	60,00		RD 13/92	153.
090045501445	S MORALES	78888175	BILBAO	03-08-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045839481	BASE AGRUPADOS S L	B48756902	GALDAKAO	17-05-2004	150,00		RD 13/92	019.1
090045503855	L GONZALEZ	14895035	GALDAKAO	25-08-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045506194	E LOPEZ	14216477	GETXO	27-08-2004	90,00		RD 13/92	090.1
090045884504	I VALCARCEL	30667753	GETXO	11-08-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045927760	S VALDES	45819415	ORTUELLA	10-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402474575	J MARTIN	70791985	PORTUGALETE	19-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045967720	M LOPEZ	11928605	SANTURTZI	15-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402513350	M MARCOS	30572938	SANTURTZI	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402474071	J ROLDAN	15232277	ARANDA DE DUERO	19-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045965309	M MARTINEZ	X2739645T	BRIVIESCA	13-09-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045871098	INTEDAS CONSTRUCCION Y EQU	B09263831	BURGOS	27-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045948671	L DEL EGIDO	13047273	BURGOS	27-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045955470	M HERNANDO	13118811	BURGOS	23-09-2004	150,00		RD 13/92	003.1
090045490071	L LIZARRAGA	13126129	BURGOS	04-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045872691	C ZAMORA	13148868	BURGOS	28-05-2004	800,00		L. 30/1995	002.1
090045812580	R GONZALEZ	13149864	BURGOS	29-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045812591	R GONZALEZ	13149864	BURGOS	29-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045919579	A GAMAZO	13159661	BURGOS	07-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045816249	R RUBIO	13163094	BURGOS	26-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045959784	J VAZQUEZ	78896357	BURGOS	05-09-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045861115	V MUZHA	X3257150M	MIRANDA DE EBRO	29-08-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045920600	C SANZ	13290655	MIRANDA DE EBRO	29-08-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045536447	F GARCIA	13109976	QUINTANAR DE SIERRA	14-09-2004	150,00		RD 2822/98	021.1
090045536423	F GARCIA	13109976	QUINTANAR DE SIERRA	14-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045536435	F GARCIA	13109976	QUINTANAR DE SIERRA	14-09-2004	150,00		RD 2822/98	001.1
090045952546	PAVIMENTOS TESLA SL	B09279001	VILLALAIN	14-08-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
090402518426	J DE LA SIERRA	05217779	LAS PALMAS G C	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045919105	T DRAGO	X3085115X	GIRONA	01-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045488817	H EL DUAHABI	X2989683M	SANT GREGORI	19-09-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045519589	D MENDOZA	16608704	LOGROÑO	24-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045489690	A HITA	01494909	ALCALA DE HENARES	28-07-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090402448965	M AGUILERA	24204032	ALCALA DE HENARES	30-05-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045412503	R CEPERO	46892911	ALDEA DEL FRESNO	24-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045412497	R CEPERO	46892911	ALDEA DEL FRESNO	24-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402500616	M SANCHEZ DE ALARCOS	02691751	ALPEDRETE	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402454953	J APARICIO	51865340	ALPEDRETE	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402452427	J ROMERO	02043643	COLLADO VILLALBA	30-06-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
090045921320	M EL BOUJAZZAOU	X1778405E	GALAPAGAR	22-08-2004	450,00		RD 2822/98	001.1
090045879260	A GONZALEZ	30578137	GALAPAGAR	19-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402511171	J GONZALEZ	52505419	GETAFE	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402456846	R GARCIA	07217757	LAS ROZAS DE MADRID	10-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045910801	GEASY SA	A78016557	MADRID	05-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045882120	NUOR INSTALACIONES SL	B79812392	MADRID	24-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045915124	AZORDIAGA SL	B80682156	MADRID	27-07-2004	150,00		RD 2822/98	011.
090402511780	DIAZ Y GALLEJONES SL	B80823123	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402491585	PROMOCIONES INMOBILIARIAS	B82991142	MADRID	27-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402491354	GRAN SALON AUTOMADRID SL	B83473207	MADRID	26-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402407306	J DURANTE	M 122367	MADRID	09-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402488719	R PLA	00253559	MADRID	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402407124	G MARTINEZ	00381382	MADRID	09-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
099045486701	J FORNIELES	00811633	MADRID	15-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402516892	J CANTERA	01470924	MADRID	08-09-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090402490313	J NAJERA	01928114	MADRID	12-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045950781	P RODRIGUEZ DE MORA	02084492	MADRID	27-07-2004	70,00		RD 13/92	100.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402500094	M LILLO	05244053	MADRID	16-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402479240	J VEGA	05261135	MADRID	25-07-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402482407	F SALVADOR	05272449	MADRID	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045535054	J GUTIERREZ	05280949	MADRID	01-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045503600	E CARUANA	08831320	MADRID	23-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402511810	M MAYLIN	15984168	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402501580	J BESCOS	17826216	MADRID	25-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402500940	A D ANGELI	25136059	MADRID	20-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402490635	F ALVAREZ	42810855	MADRID	18-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402515887	A GOMEZ	50166273	MADRID	02-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045879806	F ESTEVEZ	52479774	MAJADAHONDA	21-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045881631	J MASCARAQUE	50028541	PARLA	22-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402502030	E RUIZ	09648733	SAN SEBASTIAN REYES	25-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402515097	T FERNANDEZ	12327811	TORREJON DE ARDOZ	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045949330	FLOR MANZANEDO SL	878096831	VILLAVICIOSA DE ODOÑ	13-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045947903	FLOR MANZANEDO SL	878096831	VILLAVICIOSA DE ODOÑ	13-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402458089	P SERRANO	22969387	CARTAGENA	18-06-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045909800	COMETLYOT SL	831746662	PAMPLONA	28-09-2004	60,00		RD 2822/98	046.3
090045909811	COMETLYOT SL	831746662	PAMPLONA	28-09-2004	60,00		RD 2822/98	046.2
090045965437	COMETLYOT SL	831746662	PAMPLONA	28-09-2004	60,00		RD 2822/98	045.1
090402482821	F PURAS	13554582	BEZANA	04-09-2004	150,00		RD 13/92	052.
090402511869	L ALDECOA	13740017	SANTANDER	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402501219	J FRIAS	13781711	PEÑACASTILLO	20-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402500227	J FUENTE	03449986	FUENTESOTO	16-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045922785	D GOMEZ	03463131	FUENTESOTO	30-08-2004	60,00		RD 13/92	173.2
090045929342	A GARCIA	15197878	ANDOAIN	26-08-2004	90,00		RD 13/92	090.1
090045854159	A EL MHAQULI	X0171359D	VITORIA GASTEIZ	23-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045854135	H ZANNOUTI	X4326515P	VITORIA GASTEIZ	20-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045967823	J PEREZ	16252569	VITORIA GASTEIZ	07-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045501482	J GONZALEZ	16283906	VITORIA GASTEIZ	06-08-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045906779	I PURAS	16285649	VITORIA GASTEIZ	31-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402479731	R ARRILLAGA	18599854	VITORIA GASTEIZ	08-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402499675	E CASTAÑEDA	71633592	VITORIA GASTEIZ	22-08-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045491816	A CORUGLO	X2947302J	CALATAYUD	14-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045491907	A CORUGLO	X2947302J	CALATAYUD	14-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045985023	J GONZALEZ	16520070	ZARAGOZA	16-09-2004	150,00		RD 2822/98	012.5

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 5 de noviembre de 2004. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, M. Aránzazu Balbás Echevarría.

200409175/9327. — 109,50

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045873026	A PUJANTE	43456404	BARCELONA	29-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045882751	A GARCIA	72397028	BARAKALDO	07-08-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045902361	EXPLOTACION FORESTAL LAURI	848713093	BILBAO	08-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045507101	S ACERO	14477440	BILBAO	15-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045917182	D ANDA	45670017	PORTUGALETE	17-08-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045917170	D ANDA	45670017	PORTUGALETE	17-08-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045917157	D ANDA	45670017	PORTUGALETE	17-08-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045222684	A MARTELO	44975849	V. TRAPAGA-TRAPAGARAN	20-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045812657	J VILANA	X3523430Z	BURGOS	06-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045796469	T JIMENEZ	00099066	BURGOS	01-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402453160	R JIMENEZ	09293773	BURGOS	21-05-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
099402423381	M SANCHEZ	13067562	BURGOS	16-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045841608	J ALEGRE	13111081	BURGOS	07-04-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045813558	O SERRANO	13134500	BURGOS	05-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045914144	R CRESPO	13160891	BURGOS	31-07-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045882386	P BAUTISTA	13300815	MIRANDA DE EBRO	24-07-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045813108	M LARBI	X1070486C	MONASTERIO RODILLA	02-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045502980	J ALONSO	71339292	BURCEÑA DE MENA	23-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045838051	F VARELA	07500048	ALCOBENDAS	05-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045833454	I KHALID	X2586092H	FUENTE EL SAZ JARAMA	24-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045843575	R ROSARIO	X3220182K	GETAFE	09-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402401377	P FRAILE	53424694	LEGANES	09-07-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045845493	SANIBASA IBERICA SA	A79349239	MADRID	27-04-2004	150,00		RD 2822/98	049.4
090045862521	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	24-04-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045838014	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	02-04-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045832425	A QAIBES	X1301401S	MADRID	12-04-2004	450,00		RD 13/92	039.5
090045801209	A ZAIR	X3493473A	MADRID	25-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402462391	F RETAMOSA	50178914	MADRID	26-07-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402480125	F LOPEZ	51395864	MADRID	22-07-2004	140,00		RD 13/92	050.
090402429466	P VALLEJO	51646908	MADRID	30-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402448278	C RIOS	70796089	MADRID	10-05-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402477760	R BLANCO	07983267	MAJADAHONDA	09-07-2004	140,00		RD 13/92	048.
099045770051	F SAINZ	15698417	MIRAFLORES DE SIERRA	17-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045834318	S PIDTR	X3595589E	VALDEMORO	01-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045867397	J ZUAZOLA	33419320	ARBIZU	08-06-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045824246	S FERDI	X2273764F	MANACOR	02-05-2004	100,00		RD 2822/98	049.4
090045828884	J BARAHONA	03430443	RIAZA	29-03-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045859327	M EL IDRISSE	X2513263F	SEQUERA DE FRESNO	30-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402464661	J MUGICA	15949985	ANDOAIN	12-06-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045838348	F ERQUICIA	15241101	IRUN	12-04-2004	450,00		RD 13/92	039.5
090045515158	J IGLESIAS	15907999	LASARTE	07-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
099045753132	AÑANA SERVICIOS LOGISTISCO	801306802	VITORIA GASTEIZ	17-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045866514	M IOBAL	X3562875Z	VITORIA GASTEIZ	15-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045953010	A URBIOIA	16231245	VITORIA GASTEIZ	19-08-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045894935	I ELEJALDE	16286161	VITORIA GASTEIZ	06-08-2004	90,00		RD 13/92	151.2
090045824696	C RODRIGUEZ	72724730	VITORIA GASTEIZ	27-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045952832	A CORTES	72734660	VITORIA GASTEIZ	12-08-2004	60,00		RD 13/92	010.2
090045513794	A EZZAKI	X1156903A	EJEA DE CABALLEROS	30-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045836121	L MAZQUEZ	17450845	ILLUECA	07-04-2004	90,00		RD 13/92	167.
090402418547	L MARTINEZ	09727927	ZARAGOZA	01-04-2004	200,00		RD 13/92	050.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1178/04	Acuerdo de iniciación	Juan Pereiras Gallego	22747625G	C/ Jardín de Zorrotza, 7-4.º B - Bilbao	Art. 23.A.5	300,52

Burgos, 11 de noviembre de 2004. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200409377/9328. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la pro-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU- 504/04	Acuerdo de iniciación	Iñigo Uribarri Uriarte	30602876L	C/ Kautela Aldapa, 5, Casa - Gorliz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1182/04	Acuerdo de iniciación	Jesús Ruiz Moreno	45423602M	C/ Soria, 14-2.º - Aranda de Duero	Art. 23.a.BLANC	300,52

Burgos, 12 de noviembre de 2004. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200409368/9331. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en

cedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

vincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-530/04	Acuerdo de iniciación	Miguel Angel Perea Aparicio	44684145K	C/ Pintor Aurelio Verafajardo, 20-1.º Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 17 de noviembre de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200409387/9364. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo

formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-527/04	Acuerdo de iniciación	Luis Antonio Laguna García	44912151M	C/ Antolín, 21 bajo - Tordesillas	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, a 15 de noviembre de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200409388/9365. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la notificación de expediente en el domicilio del interesado, se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente 760/2004, sanción de 65,05 euros impuesta por la Subdelegada del Gobierno en Burgos el 2-11-04 a Nour Eddine Qacime con D.N.I.: X-4160496-A y domicilio en C/ La Paloma, 4-2.º Izda. de Parla (Madrid), por viajar sin billete en tren 200 entre Bilbao y Miranda de Ebro, el 5-07-04. Lugar aproximado: Estación Renfe Miranda. Precepto infringido: Art. 295.1.b) y artículo 293.1.1 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Contra la resolución sancionadora, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el plazo de un mes a contar de fecha a fecha desde el día siguiente al del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si no interpone recurso o éste fuese desestimado, la resolución será firme y ejecutiva una vez transcurra el plazo para recurrir o desde el día que conozca que el recurso fue desestimado (art. 38 L.O. 1/92). El importe de esta sanción deberá de hacerlo efectivo en la forma y plazo que la Delegación de Economía y Hacienda le indique, debiendo abstenerse de efectuar el pago hasta que no reciba dicha notificación.

Burgos, 15 de noviembre de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200409374/9329. — 36,00

OFICINA DE EXTRANJEROS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. de 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. de 3-7-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Artículos
09/2004/3345	Abderrachid Ahabad	X-05879043-J	Marruecos	Resolución expulsión	02-09-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/3776	Mohamed Ahabad	X-05257785-P	Marruecos	Resolución expulsión	15-09-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/3777	Manuel Enrique Cuichan Yumiceba	X-03529641-S	Ecuador	Resolución expulsión	15-09-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/4295	Cristina Cotorog	X-05871942-L	Rumanía	Resolución expulsión	22-09-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/4296	Gilberto Calle Velasco	X-05867103-X	Colombia	Resolución expulsión	22-09-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/4697	Noman Mustafa	X-05976978-Z	Paquistán	Resolución expulsión	11-10-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/4993	Gabriel Ruse	X-05968811-N	Rumanía	Resolución expulsión	11-10-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/5016	Mihai Beuca	X-05998380-A	Rumanía	Resolución expulsión	11-10-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/5018	Violeta Ghitoi	X-05968630-S	Rumanía	Resolución expulsión	11-10-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/5020	Claudia Stelica	X-05968613-K	Rumanía	Resolución expulsión	11-10-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/5021	Jilio José Sánchez Mendoza	X-05427144-H	Rep. Dominicana	Resolución expulsión	11-10-2004	LO. 8/2000	53.a

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Artículos
09/2004/5023	Ahmed Arshad	X-05974395-F	Paquistán	Resolución expulsión	11-10-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/5030	Constantin Ionita	X-05998902-L	Rumanía	Resolución expulsión	11-10-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/5031	Gayril Viorel Bontas	X-05998915-D	Rumanía	Resolución expulsión	11-10-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/5035	Mirza Aurangzeb Baig	X-05976992-M	Paquistán	Resolución expulsión	11-10-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/5036	Aisf Nazar	X-05977003-Q	Paquistán	Resolución expulsión	11-10-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/5037	Ferab Abbi	X-05974404-Q	Iraq	Resolución expulsión	11-10-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/5039	Francis Mbaki Masakala	X-04812039-R	Rep. Democ. Congo	Resolución expulsión	11-10-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/5040	Llie Botea	X-05994517-G	Rumanía	Resolución expulsión	11-10-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/5101	Gioirgi Sisauri	X-05916825-Y	Georgia	Resolución expulsión	19-10-2004	LO. 8/2000	53.a
09/2004/5187	Elizabeth Thomson	X-03798376-H	Sierra Leona	Resolución expulsión	19-10-2004	LO. 8/2000	53.a

Burgos, 10 de noviembre de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200409376/9330. — 57,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

5305M.

N.I.G.: 09059 1 0500460/2004.

Procedimiento: Juicio verbal 413/2004.

De: Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito.

Procurador: D. José María Manero de Pereda.

Contra: D. Roberto Gómez García.

D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal 413/2004, seguidos a instancia de Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito, contra D. Roberto Gómez García, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 22 de septiembre de 2004.—

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal número 413/2004, seguidas a instancia de Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito, con domicilio en Mondragón (Guipúzcoa), c/ José M. Arizmendiarieta, s/n., representada por el Procurador D. José María Manero de Pereda, y dirigida por la Letrada D.^a Esther de Francisco Andrés, contra D. Roberto Gómez García, mayor de edad, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.604,71 euros, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey, la presente sentencia, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José María Manero de Pereda, en nombre y representación de Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito, contra D. Roberto Gómez García, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de mil seiscientos cuatro euros y setenta y un céntimos (1.604,71 euros), más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. —Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía, D. Roberto Gómez García, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 24 de septiembre de 2004. — La Magistrado Juez, María Luisa Miranda de Miguel. — La Secretario Judicial (ilegible).

200409141/9132. — 58,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100284/2004.
01030.

N.^o autos: Dem. 276/2004.

N.^o ejecución: 308/2004.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Luis Barrul Mendoza.

Ejecutados: Obras y Proyectos José Luis, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 308/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Luis Barrul Mendoza contra la empresa Obras y Proyectos José Luis, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto con la siguiente:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Obras y Proyectos José Luis, S.L., en situación de insolvencia total por importe de tres mil quinientos treinta y dos euros y ochenta y cinco céntimos (3.532,85 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte eje-

cutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el «Boletín Oficial» del mismo.

Lo manda y firma Su Señoría. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Obras y Proyectos José Luis, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de noviembre de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200409410/9367. — 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200304/2004.
01030.

N.º autos: Dem. 296/2004.

N.º ejecución: 447/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Luis Huerta Abajo.

Demandado: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 447/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis Huerta Abajo contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto aceptando acumulación cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. —

Se acepta la acumulación de esta ejecución a la seguida al número 63/04 del Juzgado de lo Social número uno acordada por éste y, una vez firme esta resolución, remítase los presentes autos.

Notifíquese ésta a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma Su Señoría la Ilustrísima Magistrada Juez. Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 17 de noviembre de 2004. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200409402/9368. — 52,00

N.I.G.: 09059 4 0200305/2004.
01030.

N.º autos: Dem. 295/2004.

N.º ejecución: 446/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Aceña Bartolomé.

Demandado: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 446/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Aceña Bartolomé contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto aceptando acumulación cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. —

Se acepta la acumulación de esta ejecución a la seguida al número 63/04 del Juzgado de lo Social número uno acordada por éste y, una vez firme esta resolución, remítase los presentes autos.

Notifíquese ésta a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma Su Señoría la Ilustrísima Magistrada Juez. Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 17 de noviembre de 2004. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200409403/9369. — 52,00

N.I.G.: 09059 4 0200306/2004.
01030.

N.º autos: Dem. 294/2004.

N.º ejecución: 445/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Inés Castilla Camarero.

Demandado: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 445/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Inés Castilla Camarero contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto aceptando acumulación cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. —

Se acepta la acumulación de esta ejecución a la seguida al número 63/04 del Juzgado de lo Social número uno acordada por éste y, una vez firme esta resolución, remítase los presentes autos.

Notifíquese ésta a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma Su Señoría la Ilustrísima Magistrada Juez. Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 17 de noviembre de 2004. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200409404/9370. — 52,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Corrección de errores

Con fecha 10 de noviembre de 2004, «Boletín Oficial» de la provincia número 215, se publicó la resolución de autorización

administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea simple circuito de Villalbilla-Soria (Burgos).

Advertido error en la misma, rogamos se proceda a la publicación de la corrección de errores que se señala a continuación:

Donde dice: «Línea aérea a 13,2 kV., simple circuito, Villalbilla-Soria entre los apoyos números 18 y 19, de 208 metros de longitud, conductor LA-280, por construcción de la Autovía León-Burgos, en el tramo N-120, en Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Debe decir: «Línea aérea a 13,2 kV., simple circuito, Villalbilla-Soria entre los apoyos números 18 y 19, de 208 metros de longitud, conductor LA-280, por construcción de la Autovía León-Burgos, en el tramo N-120, en Villagonzalo Pedernales (Burgos). Expediente: AT/26.673.

Burgos, a 15 de noviembre de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200409455/9416. — 34,00

Ayuntamiento de Castildelgado

Aprobación inicial del presupuesto 2004

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de Castildelgado, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2004, se aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2004, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando el expediente completo a disposición de los interesados a los que hace referencia el artículo 170 del texto legal citado, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Asamblea Vecinal, por los motivos consignados en el apartado segundo del mismo artículo 170.

Si transcurrido el plazo indicado de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Castildelgado, a 26 de octubre de 2004. — El Alcalde, Fernando Merino Villar.

200409192/9192. — 34,00

Junta Vecinal de Sopeno de Mena

Por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2004, se adoptaron los acuerdos de aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas siguientes: Ordenanza reguladora número 1, Tasa por distribución de agua, derechos de enganche y colocación y utilización de contadores, y Ordenanza reguladora número 2, Tasa por conservación de caminos y vías rurales, parques y jardines y cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que dichos acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Al mismo tiempo se aprovecha para la publicación íntegra del texto de las mencionadas ordenanzas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces

provisional de la aprobación de la modificación de la ordenanza correspondiente, a tenor del contenido del art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Sopeno de Mena, a 15 de noviembre de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Adolfo García Ortega.

200409432/9432. — 34,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA NUMERO 1

TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA, DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES

TITULO 1. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la «Tasa por distribución de agua, derechos de enganche y colocación y utilización de contadores», que se regirá por la siguiente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2. — *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de distribución de agua a domicilio, así como la distribución a locales, establecimientos industriales y comerciales y a cualesquiera otros que se soliciten a la Junta Vecinal, siempre que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, suscriptor o abonado.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por los servicios comprendidos en esta ordenanza.

2. Tendrá consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas, locales, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4. — *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo:

1. El permiso de uso y disfrute gratuito a la Comisión de Fiestas de Sopeno de Mena, durante el periodo de celebración de las mismas o a eventos populares y culturales locales, previa autorización firmada por el Presidente de la Junta Vecinal.

2. Aquellas, que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. — *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de la Junta Vecinal de distribución de agua, aunque podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

Artículo 7. – Declaración e ingreso.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal, declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue. Las solicitudes se dirigirán a la Junta en impreso duplicado que se facilitará por ésta. Uno de los ejemplares servirá de acuse de recibo al solicitante y el otro, servirá para formar el registro.

Las solicitudes deberán contener: Nombre y apellidos, residencia, domicilio y situación de la finca o vivienda donde se haya de establecer el servicio.

Los partes de baja, tanto definitiva como temporal, también se presentarán por duplicado, expresando el día del cese del servicio si se ha de dejar colocado el contador para cuando se produzca nueva alta.

2. Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas, se hará efectivo mediante recibo derivado de la matrícula, ingresando dicho importe en la Entidad Bancaria autorizada al efecto por la Junta Vecinal, para el cobro de las mismas.

4. El periodo de cobranza será el comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto del año en curso.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

1. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

2. Legislación aplicable:

– Ordenanza reguladora de distribución de agua, derechos de enganche y colocación y utilización de contadores.

– Artículo 84 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954 (Aranzadi 718), modificado por Real Decreto 1725/84, de 18 de julio (Aranzadi 2330).

– Artículos 10 y 22 de la Ley 26/84, de 19 de julio, para la defensa de consumidores y usuarios (Aranzadi 1906).

– Artículo 21.1,k de la L.B.R.L.

No obstante lo anterior, la presente ordenanza establece expresamente unas sanciones para los infractores, sin menoscabo de otras superiores que les pudieran corresponder con arreglo a la legislación citada, consistentes en:

1.º – El recargo del 10% del importe de la cuota correspondiente, para aquellos abonados que efectúen el ingreso dentro del mes siguiente a la finalización del periodo voluntario sin que haya habido luego al apercibimiento.

2.º – El recargo del 20% del importe de la cuota correspondiente, para aquellos abonados que apercibidos de su impago mediante comunicación escrita, lo hagan efectivo antes del 31 de diciembre del año en curso.

3.º – La Junta Vecinal, por providencia del Sr. Alcalde, suspenderá el servicio sin otro trámite, cuando el abonado incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando niegue a persona autorizada la entrada al domicilio o finca para el examen de las instalaciones.

2. Cuando ceda el agua a otra persona tanto de forma gratuita como onerosamente.

3. Cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo o exceso y cuando exista la rotura de precintos, sellos, etc., puestos por la Junta Vecinal.

TITULO 2. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en:

Tarifa 1. – Uso doméstico 250,00 euros

Tarifa 2. – Uso en explotaciones ganaderas ... 368,00 euros

Tarifa 3. – Uso en actividades económicas ... 488,00 euros

Las obras de instalación de entronque a la red, así como contador y filtro obligatorios, correrán por cuenta exclusiva del titular de las mismas, independientemente del abono de la cuota tributaria que pudiera derivarse del mismo.

Las susodichas obras serán supervisadas por el Alcalde de la Junta Vecinal o persona delegada por él, con el fin de dar el visto bueno, sin cuyo requisito no se concederá el servicio.

En edificaciones nuevas, los contadores se colocarán en el exterior al objeto de facilitar su lectura y examen. En el resto, y siempre que sea posible, se actuará de igual manera.

El costo de las reparaciones que se realicen en conducciones que transcurran dentro de la propiedad de cada titular o abonado, correrá por cuenta del mismo. Las que se efectúen en la red general, correrán por cuenta de la Junta Vecinal.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de distribución de agua será de 58,00 euros anuales, por un servicio de 30 m.³ (treinta metros cúbicos) por mes y mantenimiento anual de la red de distribución.

La lectura de contadores se efectuará entre los días 28 y 31 de cada mes, ambos inclusive. Por lo tanto, y en función de dicha fecha, se entenderá por «mes»: de lectura a lectura. Si la lectura no se hiciera en uno o más meses, el consumo se multiplicará por los meses no leídos hasta la próxima lectura a razón de 30 m.³ por mes.

El exceso de consumo mensual, llevará consigo un aumento de cuota a razón de:

Tarifa 1: 2,00 euros.

Tarifa 2: 2,00 euros.

Tarifa 3: 2,00 euros.

3. Correrán por cuenta de cada titular, los gastos de conservación y mantenimiento de los contadores, debiendo notificar con la debida prontitud y, en un máximo de tres días, cualquier alteración o irregularidad que en los mismos pudiera observarse, siendo responsables de los daños y perjuicios que causen a terceros por negligencia, y sin perjuicio de reservarse la Junta el derecho de inspección de los mismos.

El reenganche a la red, tras la baja temporal, supondrá un costo para el solicitante de: 30,00 euros.

4. En el supuesto de que la Junta Vecinal se viera obligada a suspender total o parcialmente el servicio por causa de escasez de caudal, aguas sucias, sequía, heladas, reparaciones o circunstancias análogas, los abonados no tendrán derecho ni a reclamación ni a indemnización alguna por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido, que la concesión se hace a título precario.

DISPOSICIONES FINALES

1. La presente modificación a la ordenanza reguladora n.º 1, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal de Sopena de Mena en sesión de fecha 11 de octubre de 2004, entrará en vigor al día siguiente de la finalización del plazo de treinta días, contado desde la inserción del anuncio de modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, si no se hubiera presentado ninguna reclamación.

En Sopena de Mena, a 14 de octubre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Adolfo García Ortega.

ORDENANZA REGULADORA NUMERO 2

TASA POR CONSERVACION DE CAMINOS Y VIAS RURALES,
PARQUES Y JARDINES Y CEMENTERIO

TITULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Junta Vecinal establece la «Tasa por servicio de conservación de caminos y vías rurales, parques y jardines y cementerio» que se regirá por la siguiente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de conservación de caminos y vías rurales, parques y jardines y cementerio, existentes en el momento presente y cualesquiera otros análogos, que pudieran sumarse como consecuencia del aumento de disponibilidades, siempre que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas que tengan la condición de «vecino» de Sopeno de Mena y aquellos otros que sin disponer de la misma, por residir fuera de la Entidad Menor, ostenten la titularidad de una vivienda en el pueblo, beneficiarios de «hecho» de los bienes y servicios señalados y aquellas personas jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas o afectadas por los servicios de conservación citados.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas, que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de conservación de la Junta Vecinal, aunque podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

Artículo 7. – *Cuota tributaria.*

La cuota que se establece, atiende a los dos principios de financiación de los servicios públicos: Igualdad y autosuficiencia por lo que se contempla no sólo la equivalencia entre costes e ingresos sino también la posibilidad de hacer frente a nuevas inversiones y constitución de fondos y reservas. Dicha cuota tributaria de recepción obligatoria, correspondiente a la prestación del servicio, se fija en la cantidad de 16,00 euros anuales, pagaderos en la forma y plazo fijados en el Título 1, artículo 8 de esta ordenanza reguladora.

Artículo 8. – *Ingreso.*

1. El abono de la cuota deberá hacerse efectivo en la cuenta que la Junta Vecinal mantendrá abierta en la sucursal de la C.A.C.C.O.B., de Lezana de Mena.

2. El plazo de cobranza voluntario será el comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto del año en curso.

Artículo 9. – *Período impositivo.*

El período impositivo abarcará un año natural.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

No obstante lo anterior, la presente ordenanza establece expresamente unas sanciones para los infractores, sin menoscabo de otras superiores que les pudieran corresponder con arreglo a la legislación citada, consistentes en:

1. El recargo del 10% del importe de la cuota, para aquellos sujetos pasivos que efectúen el ingreso dentro del mes siguiente a la finalización del período voluntario sin que haya habido lugar al apercibimiento.

2. El recargo del 20% del importe de la cuota, para aquellos sujetos pasivos que apercibidos de su impago mediante comunicación escrita, lo hagan efectivo antes del 31 de diciembre del año en curso.

TITULO 2. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 1. – *Titularidad.*

La Junta Vecinal asume la responsabilidad, dirección, gestión y control del servicio, y como el fin prioritario de la gestión pública local a la hora de prestar los servicios públicos, debe atender a criterios de eficacia y eficiencia, puesto que el control sobre el presupuesto de las prestaciones existentes revierte no sólo en la mejora de su calidad sino en una ampliación de la oferta de servicios, vendrá obligada a prestarlo teniendo en cuenta dichos criterios.

Artículo 2. – *Derechos del sujeto pasivo.*

El derecho fundamental del sujeto pasivo, es el disfrute en las mejores condiciones de los bienes reseñados.

Tendrá igualmente derecho a exigir a la Junta Vecinal el cumplimiento adecuado del servicio al que queda obligada.

Artículo 3. – *Obligaciones del sujeto pasivo.*

El sujeto pasivo queda obligado a satisfacer el importe o cuota tributaria en la forma y plazo indicados (Título 1, artículo 8).

Igualmente queda obligado a poner en conocimiento de la Junta Vecinal cualquier hecho observado que suponga perjuicio o deterioro de los bienes de uso público o bienes de servicio público explicitados en esta ordenanza.

TITULO 3. – DISPOSICIONES FINALES

1. Esta ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal de Sopeno de Mena, en sesión de fecha 11 de octubre de 2004, entrará en vigor al día siguiente al de la finalización del plazo de treinta días, contado desde la inserción del anuncio de modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, si no se hubiera presentado ninguna reclamación.

En Sopeno de Mena, a 14 de octubre de 2004. – El Alcalde, Adolfo García Ortega.

200409434/9434. — 102,00

Ayuntamiento de Quintanaélez

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, 169 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en

los arts. 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público que aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2004 dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta Corporación, de fecha 2 de septiembre de 2004, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

Capítulo	Descripción	Importe
F0 930	Amortización de préstamo	2.296,61
F0 310	Interés	458,85
F1 221	Suministros	1.000,00
F4 226	Gastos diversos	2.000,00
	Total	5.755,46

La financiación de este suplemento de créditos se hará con cargo a los siguientes recursos:

Capítulo	Descripción	Importe
870	Remanente líquido de Tesorería	5.755,46
	Total	5.755,46

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Quintanaález, a 11 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Severiano Palma Gómez.

200409450/9427. — 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

De acuerdo con la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente dación de cuentas de la permuta del siguiente bien patrimonial q de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

Solares sitios en los números 8 y 10 de la calle Alejandro Rodríguez de Valcárcel, de Villarcayo.

Superficie catastral: 356,92 m.².

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, desde la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de noviembre de 2004. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200409446/9429. — 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 y 177 a 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los arts. 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos que afecta al presupuesto de 2003 por acuerdo del Pleno celebrado en este Ayuntamiento el día 29 de septiembre de 2004 y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, número 206, de 27 de octubre de 2004 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo, sin necesidad de nueva resolución.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos es el siguiente:

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Presupuesto de gastos. —

Cap.	Denominación	Altas	Bajas
A) Operaciones corrientes:			
1.	Gastos de personal	3.937,57	667,89
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	0,00	87,36
3.	Gastos financieros	1.139,41	0,00
4.	Transferencias corrientes	0,00	3.310,05

B) Operaciones de capital:

6.	Inversiones reales	2.103,54	3.115,22
Total presupuesto de gastos ...		7.180,52	7.180,52

CREDITO EXTRAORDINARIO

Presupuesto de gastos. —

Cap.	Denominación	Altas	Bajas
A) Operaciones corrientes:			
1.	Gastos de personal	8.199,00	0,00
Total presupuesto de gastos ...		8.199,00	0,00

Presupuesto de ingresos. —

Cap.	Denominación	Altas	Bajas
B) Operaciones de capital:			
1.	Impuestos directos	8.199,00	0,00
Total presupuesto de ingresos ..		8.199,00	0,00

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación.

En Espinosa de los Monteros, a 19 de noviembre de 2004. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200409448/9428. — 42,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2004, se aprobó definitivamente el proyecto de normalización presentado ante este Ayuntamiento por la Sociedad Nacedero-5, S.L., por la que se pretende adaptar la configuración física de la parcela de suelo urbano denominada «La Yesera», sita en Avda. Dionisio Román Zaldo, n.º 46, del casco urbano de Pradoluengo a las determinaciones del planeamiento.

De conformidad con el art. 220 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero y 71 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público este acuerdo.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes.

En Pradoluengo, a 17 de noviembre de 2004. — La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200409445/9430. — 34,00

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo (Burgos), de fecha 16 de noviembre de 2004, se ha adoptado, el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas, calle El Sol (cambio de anchura de calle).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de un mes, a partir del día siguiente al en que aparezca la última publicación del presente anuncio, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos de todo tipo.

Cardeñadijo, a 19 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200409539/9508. — 34,00

Plan General de Ordenación Urbana

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2004, adoptó entre otros, el acuerdo de «Denegar en defensa del interés general, la aprobación provisional de dicho P.G.O.U. y por consiguiente dejar sin efecto y proceder al archivo definitivo del mismo».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

1.º — Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, recordándole la obligación de comunicar previamente si interposición, según establece el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º — Recurso de reposición, potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la resolución que se impugna. (Artículos 31 y 32 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

3.º — Sin perjuicio de que pudiera interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Cardeñadijo, a 19 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200409540/9509. — 34,00

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2004, el expediente de modificación de créditos 02/2004, dentro del presupuesto en vigor de esta Mancomunidad, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace pública para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Villalmanzo, a 19 de noviembre de 2004. — El Presidente, Juan Carlos Peña Peña.

200409533/9503. — 34,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y elevado a definitivo el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	5.180,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	20.800,00
3.	Gastos financieros	350,00
4.	Transferencias corrientes	4.380,00
	Total operaciones corrientes	30.710,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	95.000,00
9.	Pasivos financieros	500,00
	Total operaciones de capital	95.500,00
	Total del estado de gastos	126.210,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	9.530,00
3.	Tasas y otros ingresos	13.260,00
4.	Transferencias corrientes	10.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.840,00
	Total operaciones corrientes	53.430,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	63.280,00
9.	Pasivos financieros	9.500,00
	Total operaciones de capital	72.780,00
	Total del estado de ingresos	126.210,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sierra, a 15 de noviembre de 2004. — El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor.

200409443/9431. — 39,00

Ayuntamiento de Mamolar

Aprobación inicial del presupuesto general de 2004

La Asamblea Vecinal de Mamolar, en sesión ordinaria de 14 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio económico de 2004.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Mamolar, a 18 de noviembre de 2004. — El Alcalde Presidente, Miguel Peña Bartolomé.

200409534/9504. — 34,00

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, el proyecto de ampliación de Cementerio Municipal, por una cuantía de 156.512,77 euros, redactado por el Arquitecto don Luis Blanco Yusta y cuya ejecución, en su primera fase está prevista en el Fondo de Cooperación Local del año 2004, se expone al público el expediente por el periodo de quince días.

Durante el citado periodo se podrá examinar y en su caso presentar las alegaciones oportunas.

Berlangas de Roa, a 18 de noviembre de 2004. — La Alcaldesa, Natividad de Diego Sancho.

200409535/9505. — 34,00

Junta Vecinal de Quecedo

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de agua domiciliaria, así como el reglamento regulador, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el art. 18 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el citado expediente en las oficinas de la Junta Vecinal, en horario de 10 a 14 horas y presentar en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el art. 17 de la Ley referida. Para facilitar su consulta se podrá examinar el expediente (copia) en las oficinas del Ayuntamiento de Merindad de Valdiviello.

Finalizado dicho plazo, en ausencia de reclamaciones y según lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto según lo exigido en el art. 17.4 de la Ley referida.

En Quecedo, a 18 de noviembre de 2004. — La Alcaldesa Pedánea, María de las Penas González Fernández.

200409536/9506. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Presentada en el Excelentísimo Ayuntamiento de Merindad de Montija a instancia de Repsol Butano, S.A., solicitud de licencia de prevención ambiental para instalación de depósito de G.L.P. enterrado, de 6.650 litros para 20 viviendas unifamiliares en la Urbanización Las Lomas, Loma de Montija (Burgos), promovida por Mepaltrade, S.L., y dando cumplimiento a lo determinado por el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren en algún modo afectados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Montija, a 15 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200409460/9424. — 34,00

Junta Vecinal de Hinojar del Rey

Por el Pleno de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2004, se ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto de pavimentación parcial de calles, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Francisco Rejas Llorente, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 25.000 euros, obra incluida en el Plan Fondo Cooperación Local para 2005.

Se expone al público por plazo de quince días, con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra dicha aprobación. En el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Hinojar del Rey, a 18 de noviembre de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Hernando Tejedor.

200409532/9502. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por don Nicolás Jurado Pizarro, se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para explotación de ganado equino en la localidad de Teza de Losa.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las obras y actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

Valle de Losa, a 22 de noviembre de 2004. — El Alcalde Presidente, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200409466/9404. — 34,00

Ayuntamiento de Zazuar

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2004, se aprobó la modificación de crédito 2/2004 y 3/2004.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público durante el plazo de veinte días, en la Secretaría y durante las horas de oficina el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Zazuar, a 17 de noviembre de 2004. — La Alcaldesa, M. Belén Morán Frías.

200409541/9510. — 34,00

Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004 el proyecto de pavimentación de calles realizado por los Arquitectos don José Luis y don Miguel Angel Serrano López.

Se somete a información pública por un plazo de veinte días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de su examen y posibles reclamaciones en la Junta Vecinal los sábados y domingos, de 12 a 14 horas.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Olmos de Atapuerca, a 22 de noviembre de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Luis Gutiérrez Sancho.

200409546/9512. — 34,00

Mancomunidad Raíces de Castilla

Aprobados inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2004, los presupuestos generales de la Entidad para el 2005, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente 17/04, se procede, según lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 169 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones.

nes que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del art. 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 19 de noviembre de 2004. — El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200409544/9511. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 221 de 18 de noviembre de 2004, se publicó el edicto relativo a la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas a las familias para la compra de libros escolares, expediente 132/04, omitiéndose la remisión del anexo referido al modelo normalizado de solicitud.

Por ello y para subsanar dicho error, se publica a continuación, como anexo, el modelo de solicitud normalizado.

Dado que la presente omisión no afecta a ningún aspecto esencial del texto aprobado, la presente publicación no modificará el plazo establecido en el edicto de referencia para poder interponer recurso contencioso-administrativo.

En Merindad de Valdivielso, a 19 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200409538/9507. — 41,00

* * *

ANEXO

AYUDAS PARA LA COMPRA DE LIBROS ESCOLARES

Don/Doña, mayor de edad, con D.N.I. n.º, con capacidad suficiente a tenor de lo establecido en el art. 30 de la Ley 30/92, en nombre propio (o en representación de) y domicilio a efectos de notificaciones en la calle, n.º, de la población de, provincia de, comparece ante el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos).

Exponiendo:

Que teniendo conocimiento de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas para la compra de libros escolares y considerando que se cumple el supuesto contemplado en dicha normativa municipal, se acude a la presente línea de ayudas para (indicar nombre del niño/a o de los niños, curso y colegio):

.....

Acompañándose la siguiente documentación (marcar con una cruz):

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- Certificado/informe de empadronamiento de la unidad familiar.
- Fotocopia compulsada del libro de familia.
- Declaración de otras ayudas solicitadas o recibidas.
- Compromiso de seguir empadronado en este municipio durante al menos un año.
- Compromiso de devolución de la ayuda en caso de extinción de la situación generadora.
- Factura original o fotocopia compulsada de la adquisición de los libros.
- Certificación bancaria sobre el número de cuenta donde recibir la ayuda.
- Otros (indicar)

En base a lo anterior, solicita:

La concesión de la ayuda contemplada para dicha finalidad en la ordenanza señalada asumiendo los compromisos de devo-

lución en el caso de dejar de cumplir los requisitos establecidos para su concesión.

En Merindad de Valdivielso, a de de 200...

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos).

(Modelo normalizado según lo establecido en la Ley 30/92).

Información sobre el procedimiento (art. 42.4 de la Ley 30/92): El plazo de resolución será de tres meses. En el caso de ausencia de resolución expresa en el plazo indicado, los efectos serán desestimatorios.

Mancomunidad «Tierras del Cid»

(Sotopalacios)

Habiéndose aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre del presente año, el presupuesto general de 2004 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 197, de 14 de octubre de 2004) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulo	Ingresos	Gastos
1		10.278,24
2		154.264,61
3	0,60	
4	163.042,25	
5	1.500,00	
6	6.000,00	180.001,80
7	174.001,80	
Totales:	344.544,65	344.544,65

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sotopalacios, a 22 de noviembre de 2004. — El Presidente, José María González González.

200409547/9513. — 34,00

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 01/04, de suplemento de créditos, a financiar mediante sobrante de remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sotopalacios, a 25 de noviembre de 2004. — El Presidente, José María González González.

200409548/9514. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Villavedeo

En Villavedeo, a 29 de octubre de 2004, reunidos en Concejo los representantes de la Junta Vecinal de Villavedeo, acuerdan aprobar el siguiente pliego de condiciones respecto a la subasta para arrendamiento de fincas de propios de esta Junta Vecinal, sitas en el Monte de Utilidad Pública «El Cinto y otros n.º 675».

1.º – *Objeto del contrato*: El presente pliego de condiciones económico-administrativas particulares tiene por objeto regular la subasta para el aprovechamiento agrícola de la finca de esta Junta Vecinal, enclavada en el citado término de Villavedeo, Monte «El Cinto y otros n.º 675», que se expresa:

N.º Parcela	N.º Polígono	Extensión
14	21	7 Has. 3 ár. 00 cá.

2.º – *Duración del contrato*: El contrato que se suscribe tendrá una duración de 1 campaña agrícola, desde la temporada agrícola 2004-2005 hasta la temporada agrícola 2004-2005, comprometiéndose formalmente los adjudicatarios de las diferentes parcelas a dejarlas libres a disposición de la Junta Vecinal el 30 de septiembre del año 2005 y no alegar derechos de arriendo sobre las mismas ni tampoco prórroga legal.

3.º – *Tipo de tasación*: El tipo de la tasación de la finca, a arrendar en su conjunto, con un total de 7,3 Has. es de 1.330,00 euros, por campaña, mejorado al alza.

El precio índice se establece en 2.660,00 euros/campaña.

Se procederá al incremento anual del precio de acuerdo con el IPC.

4.º – *Garantía provisional y definitiva*: La garantía provisional para participar en la subasta será del 2% del precio de tasación de la finca, que asciende a 26,60 euros.

El adjudicatario depositará una garantía definitiva, con carácter previo a la firma del contrato del 4% del valor total de adjudicación de la finca y la duración del contrato.

5.º – *Condiciones particulares*: El licitador, al que se le adjudique la finca, no podrá tomar posesión de la misma, hasta no haber formalizado el correspondiente contrato, abonando la renta anual mediante domiciliación bancaria en las tres primeras semanas posteriores a la subasta, y comprometerse a abonarla en dicha forma en años sucesivos.

El licitador que no cumpla el citado requisito perderá automáticamente todos los derechos sobre la finca adjudicada, quedando la misma libre para adjudicarla a otras personas.

Si fuese preciso la intervención de la Administración de Justicia para el fiel cumplimiento de lo pactado, serán por cuenta del arrendatario todos los gastos de Letrado, Procurador y Juzgado, así como los perjuicios que puedan ocasionarse.

La falta de pago de cualquier anualidad, será motivo de resolución del contrato, y quedará penalizado el arrendatario infractor a que en futuras campañas no pueda concursar al arriendo de fincas que subaste la Junta Vecinal, sin perjuicio de que las cantidades que se devenguen a virtud de lo convenido en el contrato que se formalice, sean cobradas por vía de apremio, con los recargos legales, hasta que finalice la vigencia del citado contrato.

6.º – *Procedimiento*: El procedimiento de contratación será el de subasta abierta conforme a lo establecido en el art. 74 del R.D.L. 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.º – *Capacidad*: Podrán participar en la contratación, aquellas personas naturales o jurídicas capacitadas legalmente conforme establece la Ley y que deberá acreditar los siguientes extremos:

A) Capacidad de obrar y acreditación del solicitante mediante copia compulsada de constitución de la empresa, en el caso de

sociedades, y fotocopia del D.N.I. o N.I.F. en el caso de empresas individuales. En el primer caso se presentará el oportuno poder del representante.

B) Acreditar la no incompatibilidad para contratar con la Administración, mediante declaración jurada, a tenor de lo establecido en el art. 20 de la Ley, con especial referencia a los extremos relacionados en dicho art. 20.e.

Asimismo, acreditar también mediante declaración jurada, no encontrarse afectado por las prohibiciones contenidas en dicho art. 20.

– No haber sido condenado por sentencia firme por los establecidos en el art. 20.a.

– No haber sido declarados en quiebra, concurso de acreedores, insolvente fallido, etc. (art. 20.b.).

– Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente procedimiento administrativo (art. 20.j.).

– En el caso de empresarios no españoles, de Estados de la C.E.E., conforme establece el art. 20.i.

Asimismo deberán acreditarse con certificados emitidos por los Organismos competentes o por Declaración Jurada los siguientes extremos:

– Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda) y de la Seguridad Social (art. 20.f).

8.º – *Formalización del contrato*: El contrato, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

9.º – *Pagos*: Los pagos se efectuarán de forma anticipada al inicio de la campaña y en todo caso, en la cuenta bancaria que señale al efecto, correspondiendo el pago del 15% del precio de adjudicación al Fondo de Mejoras del Monte.

La primera anualidad se pagará tras la formalización del contrato, en el término de quince días.

El contrato se efectuará a riesgo y ventura para el adjudicatario, no pudiendo pedir éste daños o perjuicios a las Entidades, bajo ningún concepto, ni incluso por causas de fuerza mayor. La rescisión unilateral por parte del adjudicatario dará lugar a la pérdida de la garantía definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan determinarse por el incumplimiento del contrato.

10. – *Mesa de contratación*: De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se constituirá una mesa de contratación compuesta por el Alcalde Pedáneo de la localidad de Villavedeo o persona en quien delegue o le supla legalmente, un Vocal de la Junta Administrativa y el Agente Forestal de la Junta de Castilla y León en la Merindad de Cuesta Urria como Vocales. Todos ellos asistidos del Secretario de la Junta Administrativa.

Dicha mesa, se reunirá el primer día hábil, siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Casa Concejo, a las 14 horas.

En dicho acto público se abrirán las ofertas y tras un escrutinio de las mismas y comprobación de la documentación y garantías aportadas, se declararán los inicialmente admitidos para posteriormente dictar una propuesta de adjudicación.

11. – *Presentación de las ofertas*: Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, en horario de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, según modelo anexo I. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. El plazo de presentación será de trece días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Estas deberán presentarse en dos sobres cerrados y sellados con firmas en el cierre, que contengan lo siguiente:

– Sobre 1: Oferta económica, según modelo del anexo I.

— Sobre 2: Fianza o resguardo de la misma (punto 4), así como el resto de documentación aludida en el presente pliego (punto 7).

En la parte anterior del sobre, se consignarán los datos (nombre y apellidos o en su caso nombre de la Sociedad) de los licitantes y las siguientes leyendas:

— Sobre 1: Oferta económica para la subasta del aprovechamiento agrícola de finca de Villavedeo.

— Sobre 2: Documentación necesaria según los pliegos de condiciones y justificante de la constitución de la garantía provisional para acudir a la contratación del aprovechamiento.

No podrán presentarse más de una proposición por licitante.

La retirada de alguna plica por parte de los licitantes una vez presentadas en el Registro Municipal dará lugar a la pérdida de la garantía provisional. Si dicha retirada, además, se realiza efectuada la apertura de plicas y para favorecer expresamente a otros, con las que existan acuerdos tácitos o expresos sobre el futuro aprovechamiento conjunto, y con la única finalidad de rebajar fraudulentamente el precio final del aprovechamiento, se procederá a la denuncia del mismo por fraude de Ley a tenor de lo preceptuado en el art. 6 del Código Civil.

12. — *Régimen jurídico*: En lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en la citada Ley sobre Contratación de las Administraciones Públicas, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, texto refundido de 1986, pliegos de condiciones técnico facultativas de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y que se incorporan al presente como Anexo, y demás normativa concordante.

13. — *Interpretación*: Dentro de las prerrogativas de estas Entidades, éstas, se reservan la facultad de interpretación del presente pliego conforme al art. 59 de la Ley citada.

En el caso de divergencias que conlleven la necesidad de acudir a los Tribunales, éstos serán aquellos incluidos dentro de la Demarcación a la que pertenecen estos municipios, renunciando los licitantes, y en su momento el arrendamiento, a cualquier otro.

El presente pliego de condiciones fue aprobado por unanimidad de miembros presentes, en sesión de Concejo de fecha 29 de octubre de 2004. De lo que doy fe la Secretaria (ilegible). El Alcalde Pedáneo, José Carlos López Basurto.

200409493/9435. — 248,00

* * *

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

Don/Doña, mayor de edad, con domicilio en (completo) y D.N.I./N.I.F. (cuya fotocopia se adjunta debidamente compulsada), en nombre propio (o en representación de conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastanteadas), enterado de la convocatoria de la subasta pública abierta para el aprovechamiento de cultivo agrícola de la finca n.º 14, del polígono 21, de la localidad de Villavedeo, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, solicita tomar parte en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.

Se oferta por el aprovechamiento la cantidad de (letra y número) euros por campaña que se incrementan en el IPC correspondiente en cada anualidad.

Se acompaña en sobre aparte toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para tomar parte en el procedimiento convocado.

(Lugar, fecha, y firma).

SR. ALCALDE PEDANEO DE LA JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Valle de Mena y afectado por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: «E.T.A.P. bombeo y conducciones en Medianas de Mena, Carrasquedo y Santa Cruz de Mena. Clave: 2.1-BU-293», este Servicio Territorial de Medio Ambiente, ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Villasana de Mena y publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el lugar, fecha y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal	Lugar pago	Fecha	Hora
Valle de Mena	Ayto. de Villasana de Mena	14-12-2004	10.00 a 13.00

En el expediente expropiatorio el Ayuntamiento de Valle de Mena, asumirá la condición de beneficiario del mismo, conforme establece el Decreto 151/1994, de 7 de julio, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

Burgos, a 17 de noviembre de 2004. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200409660/9610. — 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Gabanes-Pajares, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 635 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Pajares-Gabanes, Valle de Tobalina (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 11 de noviembre de 2004. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200409357/9609. — 68,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
DE ARANDA DE DUERO (09/03)

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de noviembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (09/03), con domicilio en la calle Barrio Nuevo, 30, de Aranda de Duero, teléfonos 947 50 74 88 y 947 50 74 89, fax 947 50 74 87, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos que se notifican. Horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto los festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

N.º identificación: 261003362514.

Nombre/Razón social: Loureiro Azevedo Cunha Rui.

Domicilio: Ctra. Palencia, Km. 14.

C.P.: 09440.

Localidad: Gumiel de Mercado.

Exp.: 090630000011624.

Procedimiento: Requerimiento de bienes TVA 218.

Aranda de Duero, a 18 de noviembre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, José Ángel Rivas Sánchez.

200409573/9534. — 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la nueva delimitación del ámbito sobre el que se desarrolla el Plan Especial de Infraestructuras y Servicios del Nuevo Complejo Hospitalario de Burgos, promovido por la Gerencia Regional de Salud, en el sentido de excluir los terrenos colindantes con la carretera de Santander y los terrenos donde se ubica el Hospital Divino Valles.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El expediente administrativo se halla expuesto en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras,

sita en la quinta planta del Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 23 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409634/9535. — 68,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2004, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de compensación del Sector V-2 «Villimar 2», promovido por la Junta de Compensación del citado sector, según documento registrado de entrada en la Gerencia de Urbanismo el día 17 de marzo de 2004, al n.º 302/04 y documentación gráfica y relativa a los títulos de propiedad registrada en la misma el día 18 de septiembre de 2003 al número 1082/03.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicciones Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 23 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409582/9537. — 75,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de actuación del Sector S-3 «Casa de la Vega», promovido por la Junta de Compensación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicciones Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 23 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409671/9611. — 68,00

Concejalía de Juventud

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2003 aprueba inicialmente el Reglamento Regulator del Consejo Sectorial de la Juventud. Presentadas las alegaciones formuladas en el periodo de exposición al público se estiman favorablemente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004 aprueba definitivamente el texto del Reglamento Regulator del Consejo Sectorial de Juventud. Procediéndose a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 110, de 10 de junio de 2004.

Dicho texto definitivo contiene por error a lo largo de todo el articulado la denominación: Concejo Joven, cuando en realidad debiera de expresar: Consejo Sectorial de Juventud. Por lo que a través del presente se procede a subsanar mencionado error y a la publicación de la corrección citada a los efectos oportunos.

Burgos, a 22 de noviembre de 2004. — El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409592/9536. — 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2004, aprobó el modificado de créditos número cuatro del presupuesto del Ayuntamiento para 2004, por importe de 237.419,84 euros.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 209, de fecha 2 de noviembre de 2004, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el resumen por capítulos de gastos e ingresos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consignación anterior	Créditos extraord.	Suplementos crédito	Bajas crédito	Consignación actual
I	12.004.345,00				12.004.345,00
II	7.681.853,00		10.200,00	17.200,00	7.674.853,00
III	552.000,00		7.000,00		559.000,00
IV	1.351.455,00		15.000,00	15.000,00	1.351.455,00
VI	22.933.694,37	100.678,84	98.541,00		23.132.914,21
VII	780.242,39	6.000,00		205.219,84	581.022,55
VIII	150.253,00				150.253,00
IX	2.090.000,00				2.090.000,00
	47.543.842,76	106.678,84	130.741,00	237.419,84	47.543.842,76

Miranda de Ebro, a 25 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409659/9612. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por Alore Aranda, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra de ampliación de restaurante-pizzería, situado en calle Soria, n.º 12, de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín

Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1340/04 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 26 de octubre de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200408936/9538. — 68,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Don Epifanio Vicente González ha solicitado licencia urbanística municipal y autorización de uso excepcional de suelo rústico para la construcción de una vivienda unifamiliar en el polígono 502, parcela 15.016, en el paraje de «Puerta de Santa Olalla» de este municipio de Castrojeriz, según anteproyecto técnico redactado y suscrito por el Arquitecto don Carlos Pisano Alonso.

De acuerdo con lo establecido en el art. 25.2.b), de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con los arts. 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone durante el plazo de quince días a información pública dicho expediente, a efectos de autorización de uso excepcional en suelo rústico y al objeto de que el mismo pueda ser examinado por los interesados y en su caso, presentar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En Castrojeriz, a 23 de noviembre de 2004. — La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200409579/9539. — 68,00

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2004, ha sido aprobado el presupuesto general para 2003 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos. —

Capítulo primero	2.300 euros
Capítulo segundo	15.400 euros
Capítulo cuarto	1.000 euros
Capítulo sexto	26.100 euros

Total presupuesto de gastos 44.800 euros

Estado de ingresos. —

Capítulo primero	2.300 euros
Capítulo segundo	400 euros
Capítulo tercero	3.700 euros
Capítulo cuarto	2.300 euros
Capítulo quinto	28.100 euros
Capítulo séptimo	8.000 euros

Total presupuesto de ingresos ... 44.800 euros

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 150.1 de la Ley 39/1988, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio no se presentarán reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Jaramillo Quemado, a 20 de septiembre de 2004. — El Alcalde, David Sebastián Castrillo.

200409614/9545. — 68,00

CONSORCIO «CAMINO DEL CID»

El Consejo Rector del Consorcio «Camino del Cid», en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2004, ratificó la modificación del presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2004. El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 213, de fecha 8 de noviembre de 2004, sin que durante el plazo reglamentario comprendido entre el 9 y el 24 de noviembre de 2004, ambos inclusive, se presentaran contra el mismo ninguna clase de reclamaciones ni objeciones.

El resumen de la modificación por suplementos de crédito del presupuesto es el siguiente:

GASTOS		
Partida		Euros
751.220	Material de oficina	1.000,00
751.222	Comunicaciones	1.200,00
751.226	Gastos diversos	25.000,00
751.227	Trabajos realizados por otras empresas	2.000,00
	Total modificación	29.200,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Burgos, a 25 de noviembre de 2004. — El Secretario del Consorcio «Camino del Cid», José María Manero Frías.

200409587/9541. — 68,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de ampliación y reforma del cementerio de Pinilla de los Moros (Burgos), redactado por el Arquitecto Técnico don José Ramón Cabezón Blanco, con un presupuesto de ejecución de 25.956,52 euros, se expone al público por plazo de quince días a fin de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En Pinilla de los Moros, a 22 de noviembre de 2004. — La Secretaria, María Paz Ramos Medrano.

200409615/9546. — 68,00

Junta Administrativa de Piedrahita de Muñó

Aprobado por el Pleno de esta Junta Administrativa el proyecto de reforma y adaptación de edificio municipal «almacén», en Piedrahita de Muñó (Burgos), redactado por el Arquitecto Técnico don José Ramón Cabezón Blanco, con un presupuesto de ejecución de 21.045,53 euros, se expone al público por plazo de quince días a fin de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En Piedrahita de Muñó, a 22 de noviembre de 2004. — La Secretaria, María Paz Ramos Medrano.

200409617/9547. — 68,00

**Comunidad de Regantes de San Cosme
y San Damián
(Vadocondes)**

Con fecha 17 de diciembre se convoca la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes San Cosme y San Damián, que se celebrará a las 20.00 horas en primera convo-

ocatoria y 20.15 en segunda, en el lugar conocido como la «Casa de los Motores» con el siguiente orden del día:

- Lectura del acta anterior.
- Estado de cuentas.
- Posible cercado de la balsa.
- Ruegos y preguntas.

Vadocondes, 10 de noviembre de 2004. — El Presidente, Juan Antonio Rahona López.

200409537/9492. — 68,00

Mancomunidad de Oña - Bureba - Caderechas

Aprobados inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2004, los presupuestos generales de la Entidad para el 2005, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 22 de noviembre de 2004. — El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200409531/9491. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. — *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Valle de Valdelaguna y reunir los requisitos establecidos en los arts. 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y el derivado de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Segunda. — *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 102, 303, 389 y 395 de la LOPJ y en el art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. — *Plazo para la presentación de solicitudes:* En el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. — *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para desempeñar dicho cargo.

En Valle de Valdelaguna, a 5 de noviembre de 2004. — El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200409647/9613. — 68,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de Adrada de Haza el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas situadas en el término municipal de Adrada de Haza, mediante concurso, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pueden presentarse.

1. — *Publicidad de los pliegos:* Ayuntamiento de Adrada de Haza. Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

2. — *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* Ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — *Órgano al que deben dirigir las reclamaciones:* Pleno del Ayuntamiento de Adrada de Haza.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la fecha de licitación, reanudándose a la resolución de aquéllas.

Simultáneamente se anuncia concurso público conforme al siguiente contenido:

1. — *Objeto del concurso:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en el término de Adrada de Haza.

2. — *Plazo de arrendamiento:* Cinco campañas agrícolas comenzando en la campaña 2004/2005 y finalizando en la campaña 2009/2010.

3. — *Tipo de licitación:* El fijado para cada finca en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que podrá ser mejorado al alza, pero el precio no será el único elemento a tener en cuenta en la adjudicación.

4. — *Forma y procedimiento de adjudicación:* Concurso, según lo establecido en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, procedimiento de urgencia.

5. — *Plazo de presentación de proposiciones:* Trece días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en su caso, desde la resolución de las reclamaciones presentadas al pliego de condiciones económico-administrativas.

6. — *Lugar y fecha de celebración del concurso:* Salón de Plenos del Ayuntamiento de Adrada de Haza, martes siguiente a la finalización del periodo de presentación de proposiciones, a las 20 horas. El acto será público.

En Adrada de Haza, a 25 de noviembre de 2004. — La Alcaldesa, Lucía Pilar Rodríguez Adrados.

200409655/9614. — 124,00

Ayuntamiento de Sotragero

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de urbanización de calle de nueva apertura junto a cauce molinar, así como las afectas a la urbanización de 22 viviendas unifamiliares en calle Las Huertas, en este municipio de Sotragero, conforme a los correspondientes proyectos técnicos, declarados de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o la disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se consideren cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona, natural o jurídica, podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados. —

Propiedad	Domicilio	Descripción finca	Superf. delimitada a expropiar
Domitilo Arce Martínez	C/ Molino, 13 - Sotragero	Cauce molinar	Puente 2: 94,82 m. ²
Luz Divina de María Arce Martínez	C/ Molino, 11 - Sotragero		Puente 3: 94,82 m. ²

Sotragero, a 26 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200409658/9615. — 68,00

Junta Administrativa de Briongos de Cervera

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que esta Junta Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2004, aprobó el padrón correspondiente a la tasa por tránsito de ganado y otros animales por las vías públicas para el ejercicio de 2005, por un importe total de tres mil setenta y cinco (3.075,00) euros.

El citado padrón queda expuesto al público por el plazo de treinta días en que podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el día 1 de enero de 2005 y el 31 de marzo de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general procedimiento.

Briongos de Cervera, a 20 de noviembre de 2004. — La Alcaldesa Pedánea, María Purificación Martínez Alonso.

200409661/9616. — 68,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional adoptado en sesión plenaria de 16 de noviembre de 2004 y el expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Los interesados a que hace referencia el art. 18 del texto legal citado, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado, como contra la aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El citado acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nueva resolución, si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Pleno resolverá las presentadas.

Cerezo de Río Tirón, 18 de noviembre de 2004. — La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200409666/9617. — 68,00